

Transformaciones institucionales en las prácticas locales de restitución de derechos de los niños, niñas y adolescentes en el conurbano bonaerense.

Magistris, Gabriela.

Cita:

Magistris, Gabriela (Noviembre, 2009). *Transformaciones institucionales en las prácticas locales de restitución de derechos de los niños, niñas y adolescentes en el conurbano bonaerense*. V Jornadas de Jóvenes Investigadores. Instituto de Investigaciones Gino Germani, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/gabrielamagistris/16>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/p8rn/9EQ>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Título de la ponencia: Transformaciones institucionales en las prácticas locales restitución de derechos de los niños, niñas y adolescentes en el conurbano bonaerense.

Autora: Gabriela Paula Magistris.

Afiliación institucional: Centro de Democratización y Derechos Humanos de la Universidad Nacional de San Martín.

E-mail: gabrielamagistris@hotmail.com

Eje problemático propuesto: 10 (Derecho, ciudadanía y democracia)

Resumen:

La presente ponencia intenta analizar el fenómeno de transformación institucional en el campo de las políticas sociales dirigidas a la infancia en la provincia de Buenos Aires, indagando en particular sobre el modo en que se despliega la categoría de restitución de derechos hacia las niñas, niños y adolescentes y como opera esta misma en la propia práctica. La pregunta central de este proyecto de investigación, en etapa inicial, se centra así en conocer el sentido que adquiere la denominada “restitución de derechos” en el marco de los Servicios Locales de Protección de Derechos a Niñas, Niños y Adolescentes, constituidos a partir de la reforma normativa e institucional en este campo en la provincia de Buenos Aires. Haremos este análisis partiendo de la premisa de que las políticas sociales para la infancia y la adolescencia son normativas pero a la vez un campo de disputa para la interpretación de necesidades (Fraser, 1997), tanto política (quiénes pueden proponer interpretaciones) como simbólica (qué necesidades aparecen como evidentes y legítimas para el conjunto social). En este sentido, se explorará sobre las características de esta disputa, así como su campo concreto de aplicación.

Transformaciones institucionales en las prácticas locales restitución de derechos de los niños, niñas y adolescentes en el conurbano bonaerense

“El primer dato que surge de manera evidente es que aumenta la conciencia y las preocupaciones institucionales a favor de los jóvenes, pero paradójicamente crece, al mismo tiempo, un modo de injusticia e inequidad por las cuales el niño es víctima y aumentan también tutelas y violaciones (Resta, 2008: 54)

La presente ponencia se enmarca en un proyecto de investigación doctoral que tiene como objetivo general relevar y analizar las prácticas de restitución de derechos dirigidas a niñas, niños y adolescentes en el marco de la implementación de los *servicios locales de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes* en tres municipios del conurbano bonaerense.

Al tratarse de un proyecto de investigación, esta presentación intenta mostrar el marco teórico desde el que se partirá en el proyecto, así como la metodología que será empleada.

En primer lugar, es importante destacar que en el ámbito de las políticas sociales dirigidas a la infancia y adolescencia, existe una multiplicidad de perspectivas y enfoques de abordaje respecto de la intervención social sobre esta población, que se ha generado a lo largo de los años en todo el mundo.

En esta línea, la raigambre del modelo tutelar que ha regido durante un siglo en nuestro país en las políticas sociales dirigidas a la infancia, se convierte en uno de los elementos centrales a la hora del análisis de las políticas locales diseñadas con el objetivo de restituir derechos vulnerados.

Dicho modelo, fuertemente ligado a las corrientes del positivismo criminológico y a la doctrina de la defensa social, ha desplegado una red de instituciones e instrumentado una matriz de intervención para un objeto específico, “los menores” (García Méndez, 1991; Larrandart, 1991).

Asimismo, este modelo ha sido constituido a partir de dos cuestiones fundamentales: a) los discursos de tutela y protección por “riesgo moral/situación irregular” y b) los principios de peligrosidad y defensa social frente a la potencial acción delictual de niños y jóvenes en *situación irregular* que representaban un *peligro y amenaza* para la sociedad en virtud de su *riesgo moral*.

De ello se deriva que los *procesos de minorización* se hayan desplegado selectivamente sobre un determinado sector de la infancia (Donzelot, 1990; Daroqui y Guemureman, 1999).

Desde otra perspectiva y de modo paralelo a la vigencia de este modelo de intervención social de la infancia, comenzó a desarrollarse el paradigma de los derechos humanos.

Este paradigma fue consagrado formalmente con la adopción de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (con rango constitucional desde 1994, según el art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional), conjuntamente con otros instrumentos internacionales de derechos humanos relativos a la materia y la sanción de las leyes nacionales y locales de protección integral de la infancia. En este orden, pueden señalarse como principales, en el ámbito internacional las Reglas de Beijing (1985), las Directrices de RIAD (1990), las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad (1990), entre otras¹.

El discurso de derechos de la infancia se convierte así en el eje estructurador del campo de las políticas sociales para la niñez y adolescencia, lo que supone el establecimiento de principios relativos a la ampliación de derechos y a la intervención concreta y simbólica de niños/as y adolescentes como ciudadanos (Jans, 2004; White, 2002; Baratta, 1999; Di Marco, 2005; Llobet, en prensa; Roche, 1999).

A través del presente proyecto de investigación, se pretende analizar, en concreto, el fenómeno de transformación institucional motorizado por la legislación en el campo de las políticas sociales dirigidas a la infancia en la provincia de Buenos Aires, estudiando las prácticas profesionales de tres servicios locales de protección de derechos del conurbano bonaerense, indagando sobre el modo en que se despliega la categoría de restitución de derechos y como opera ésta en las propias prácticas.

Es importante también destacar el contexto en que fue debatida y promulgada la nueva ley de infancia de la provincia de Buenos Aires, hasta entonces representante acérrima del modelo de patronato.

Es así como en el año 2005, luego de resistir a feroces críticas por parte de representantes de dicho modelo – con una fuerte oposición del Ministerio Público Tutelar-, y ante la exigencia de que la provincia de Buenos Aires adecuara su legislación al paradigma propuesto por la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, se sancionó una ley local específica (Nro. 13298) denominada de “*Promoción y Protección de los Derechos del Niño*”.

¹ A nivel nacional, encontramos a la Ley Nro. 26.061 y sus decretos reglamentarios y a nivel local de la provincia de Buenos Aires, la ley provincial 13.298, su decreto reglamentario Nro. 300, la ley provincial 13.634 y concordantes (13.645, 13.797, 13.772 y 13.821).

Dicha ley tiene por objetivo central generar un cambio estructural en la política de infancia provincial, diseñando para tal fin una reorganización institucional, reasignando competencias de distintos niveles y poderes del Estado, proponiéndose además modificar prácticas y representaciones de ciudadanos y operadores (Lescano y otros, 2008).

En este marco, se pretende centrar la investigación en las prácticas profesionales de los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos del Niño, es decir, aquellas unidades técnico operativas ubicadas en la base del sistema de promoción y protección integral de los niños, niñas y adolescentes que funcionan en cada Municipio adherido por Convenio a la ley 13.298 (art. 13, ley 13.298).

También, aunque sea de modo indirecto, se intentará analizar las prácticas profesionales de los Servicios Zonales, esto es, las unidades dependientes de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, que ofician de organismos de aplicación de la ley 13.298, con competencia territorial delimitada por dicho organismo, coincidente con las Regiones Educativas establecidas por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Cf. Resol. MDH 166).

Profundizaremos ahora en el concepto de protección y restitución de derechos alrededor del cual se centrará el proyecto.

Nos referimos así a la restitución de derechos como las estrategias institucionales dirigidas a reestablecer la vulneración de derechos de las niñas, niños y adolescentes o a evitar su amenaza de vulneración, entendiendo a su vez que las mismas forman parte de un proceso dinámico e histórico (UNICEF, 1999: 42).

Se considera asimismo que las intervenciones de restitución de derechos estarían orientadas según lineamientos programáticos derivados de una mirada integral desde la óptica de los derechos.

La restitución de derechos se encuentra entonces vinculada estrechamente a la vulneración o amenaza de derechos.

En este sentido, se considera que existe vulneración de derechos cuando hay acciones u omisiones del Estado, que a través de sus instituciones, familia y/o comunidad, impidan o nieguen el disfrute y/o ejercicio de uno o más derechos. Por su parte, se entiende por amenaza de vulneración de derechos, aquellas acciones u omisiones del Estado que a través de sus instituciones, familia y/o comunidad interfieran u obstaculicen el disfrute y/o ejercicio de uno o más derechos o el acceso a una igualdad de oportunidades para que niños, niñas y adolescentes logren su desarrollo integral y pleno. (UNICEF, 1999: 42).

La **pregunta central** de esta investigación consiste en conocer el sentido que adquiere la denominada *restitución de derechos* en el marco de los Servicios Locales de Protección de Derechos, cuál es el alcance y que impacto tiene respecto de la ampliación de la ciudadanía infantil.

Algunas preguntas ampliatorias se refieren a indagaciones sobre ¿Qué derechos son los que se restituyen? ¿Cuáles se incluyen y cuales se excluyen? ¿Qué categorías y qué estrategias se utilizan para dichas operaciones? ¿Qué percepción tienen los agentes institucionales de las políticas locales y que sucede en la interacción agentes - beneficiarios? ¿Sobre qué aspectos de la justicia social opera esta noción? ¿Sobre la inclusión y el reconocimiento? ¿O sólo sobre uno de tales aspectos?

Entendemos que un proyecto de esta naturaleza, cuyo abordaje de las políticas sociales es de corte crítico-constructivista, resulta una interesante oportunidad de investigar el despliegue de las prácticas en el contexto del cambio de paradigma de las políticas locales de infancia.

Estas transformaciones simbólicas, teóricas y jurídicas han sido objeto de la investigación social referidas a las políticas públicas para la infancia, que recuperan la historia del sistema estatal (Dubaniewicz, 1997; Eroles, 2001; Costa y Gagliani, 2000), que visualizan el problema en términos de derechos y derechos humanos (Alayón, 1997; Eroles, ob. cit.), que analizan el quehacer técnico (Luna, 1998) y los diseños de políticas, planes y programas (Bianchi, 1995, 1999); que se centran en los dispositivos de control socio-penal (Padawer, 1999; Domenech, 1997; Domenech y Guido, 2003; Guemureman y Daroqui, 2002; Laje, 1999).

Asimismo, resultan antecedentes para esta investigación las tesis de Gentile (2007), Llobet (2007), Litichever (2009), por tratarse de estudios dirigidos a analizar las políticas sociales de atención a la infancia desde un enfoque contextual y de derechos.

La tesis doctoral de Llobet, *La Convención de derechos de niños, la ciudadanía y los chicos de la calle* (2007), analiza los discursos de derechos en las instituciones de atención a niños, niñas y adolescentes en situación de calle, encontrando que la institucionalización del enfoque de derechos, se ha dado a partir de la dominancia de matrices de sentido que articulan estrategias prácticas desplegadas por las y los agentes: familiarización, psicologización e individualización de lo social.

Por su parte, la tesis de Litichever (mimeo) aborda la cuestión de la ampliación de la ciudadanía en las trayectorias institucionales de los niños/as en situación de calle, llegando a la conclusión de que dicha posibilidad de ampliación está definida por múltiples factores, como la relación con los adultos, con los compañeros, las modalidades de definición de las

normas, la vida comunitaria y las relaciones con la familia o referentes de los niños y niñas y las posibilidades de participación o no en la vida institucional.

En la presente investigación se trabajará fundamentalmente la perspectiva de derechos humanos desde un enfoque contextual y particular (Scott, 1999), con el objetivo de reflexionar críticamente sobre las posibilidades de efectivización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, tomando como base la definición de los derechos que los actores hacen en sus contextos de interacción cotidiana, y de este modo visualizar los posibles modos de ampliación o restricción de la ciudadanía desde tres servicios locales que tienen alcance a nivel local, dirigidos a la restitución de los derechos vulnerados de las niñas, niños y adolescentes.

Partimos entonces de la importancia de analizar las prácticas (De Certeau, 1996) y los cambios normativos en forma *compleja* y fundamentalmente en clave de las tensiones e imbricaciones de aquellas nociones que cuestionan y a su vez, de aquellas que proponen. Entendemos de este modo a las prácticas como “directamente portadoras de las transformaciones que se intenta analizar” (Donzelot, 1990: 10).

Deviene necesario analizar además las múltiples interpretaciones y negociaciones de sentidos que los actores sociales ponen en juego, vinculándolos con las prácticas sociales en que se expresan y adquieren sentido las estructuras y relaciones de poder. En este sentido, se describen las prácticas institucionales en tanto estrategias discursivas que interpretan, concretizan y recrean la perspectiva de ampliación de ciudadanía de las niñas, los niños y adolescentes para los cuales son desarrolladas.

Ello así en tanto partimos de la idea de que las políticas sociales para la infancia y la adolescencia son normativas pero a la vez son un campo de disputa para la interpretación de necesidades (Fraser, 1991; Llobet, en prensa, 2008), tanto política (quiénes pueden proponer interpretaciones) como simbólica (qué necesidades aparecen como evidentes y legítimas para un conjunto social).

Se podría esbozar que si bien podría hablarse de cierta politización y legitimación de los derechos de los niños, niñas y adolescente a través de la sanción de la nueva ley de infancia, ésta ocurre en sólo una de las fases del proceso de interpretación de las necesidades del que habla Fraser (1991), encontrándonos, presumiblemente, ante una segunda fase que se centra ahora en la lucha sobre el contenido de la interpretación de la necesidad (o sea, de que modo se define y como se define dicha necesidad, hoy convertida en derecho) (Fraser, 1991: 8).

En este mismo sentido, se parte de la base de que los medios de interpretación y comunicación de necesidad no son unívocos, sino que por el contrario presentan un alto nivel de heterogeneidad.

Se trata así de un discurso de reconocimiento de necesidades traducido en una contienda, donde los grupos compiten por establecer sus propias interpretaciones.

Asimismo, se sostiene que *“en ninguno de los casos las interpretaciones son simplemente representaciones... son más bien actos e intervenciones”* (Fraser, 1991: 11).

El debate que gira en torno de la enunciación e interpretación de necesidades, resulta así crucial para analizar y evaluar las políticas sociales dirigidas a la infancia (Fraser, 1991).

La mencionada autora distingue dos concepciones amplias de la injusticia a partir de la cual se producen y reproducen fuertes desigualdades (Fraser, 2000).

En primer lugar, la injusticia socioeconómica, que se encuentra arraigada en la estructura político-económica de la sociedad respecto de la distribución de bienes, por medio de la cual se destina a gran parte de la población a la marginación económica y a la privación de los bienes materiales indispensables para llevar una vida digna, manteniendo y/o acentuando la distribución desproporcionada de la riqueza

En segundo lugar, la injusticia cultural o simbólica, se encuentra imbricada en los patrones sociales dominantes en una sociedad desde los que se interpreta, por ejemplo, cuáles son las necesidades de las personas sin que su voz sea escuchada en el proceso de decisión. Este tipo de injusticia incluye como caso la discriminación a comunidades aborígenes, mujeres, homosexuales, entre otros. En estos casos se distribuye inequitativamente el lugar de la palabra para determinar necesidades, intereses, de la persona y de la comunidad a la que pertenecen (Fraser, 2000: 126).

Ninguna de estas injusticias es efecto indirecto de la otra, sino que ambas son primarias y co-originarias. En efecto, la distinción entre ambos tipos de injusticias es meramente analítica, ya que en la práctica ambas se entrecruzan y funcionan conjuntamente para producir mayores injusticias. Y es necesario ser conscientes que para remediar estas injusticias es necesario que las exigencias de reconocimiento cultural se integren con las pretensiones de redistribución socioeconómica. En otras palabras, para lograr paridad en la participación ciudadana se torna necesaria tanto la distribución de bienes materiales que aseguren la independencia y voz de los actores, así como la igualdad de las oportunidades (Di Marco y otros, 2006).

En este proyecto se intentará analizar el carácter y modo que asume la interpretación de necesidades, centrándonos especialmente en estas dos fases de la justicia social, así como los lenguajes y paradigmas de argumentación aceptados como autorizados en lo referente a la

restitución de derechos a niñas, niños y adolescentes. En especial, se intentará analizar en qué medida se abona o no dicha restitución de derechos a cada una de las fases de la justicia social descritas precedentemente, que entendemos ambas fundamentales para el alcance efectivo de los derechos de los niños y niñas, así como para la consideración de éstos como ciudadanos.

Creemos también que se observará un pasaje de las necesidades sociales a las necesidades administrativas, por medio de las cuales se descontextualiza y recontextualizan las necesidades con los discursos de expertos y por ello se pasan a concebir como casos individuales y no como miembros de grupos sociales, tornándolas pasivas como recipientes potenciales de servicios predefinidos (Fraser, 1991: 25/26). Existe así una tendencia de las políticas de interpretación de las necesidades a transformarse en la administración de la satisfacción de necesidades (Fraser, 1991: 29).

En esta línea argumentativa, sostenemos que la aplicación del enfoque de derechos en los sistemas locales de protección integral de derechos no supone linealmente, la ampliación de ciudadanía de niñas, niños y adolescentes.

Por el contrario, creemos que la intervención se suele enfocar desde la adopción de principios técnicos que opacan el carácter político de toda intervención en el área de restitución de derechos, como si las intervenciones debieran centrarse exclusivamente en la aplicación estrategias y normas adecuadas para la restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Llobet, 2007).

Esbozamos como **hipótesis** central de este proyecto que las intervenciones profesionales relativas a la restitución de derechos en el marco de las políticas locales de infancia y adolescencia se concentran en el espacio vincular (o en términos de Fraser, en la faz de reconocimiento), sobresaliendo el enfoque en la dimensión afectivo-singular y no en sus dimensiones complejas (Fraser, 2000, Llobet, 2007).

En efecto, no podemos dejar de considerar que la inclusión de las prácticas institucionales ampliadoras de ciudadanía en un contexto socio-político de vulneración de derechos configura entonces una paradoja constitutiva de las instituciones.

El discurso de derechos, al desvinculárselo de la dimensión política, social y económica, se convierte, de esta manera, en un instrumento que puede conllevar la individualización de los riesgos y un abordaje del ámbito privado, utilizando como única estrategia la psicologización y subjetivación de los problemas sociales especialmente mediante el uso de las nociones de riesgo y responsabilidad (Castel, 1984; Beck 2002; Llobet, 2008).

Esta individualización de los riesgos sociales produce que las políticas sociales centralicen su intervención en el ámbito de la subjetividad, la emocionalidad y la vincularidad, o sea, en el ámbito del reconocimiento (Fraser, 2000).

Por último, tomaremos asimismo como eje para el análisis si las políticas estudiadas generan una ampliación o restricción de la ciudadanía infantil.

Como es sabido, la definición de ciudadanía se encuentra tradicionalmente vinculada con la concepción liberal moderna del sujeto autónomo y racional que puede decidir por sí mismo. Sin embargo, aún utilizando teorías críticas, los niños, niñas y adolescentes se encuentran en una muy distinta posición. En efecto, creemos que la discusión sobre ciudadanía infantil es parte de un reordenamiento simbólico y práctico de lo que significa ser un niño, niña o adolescente, un adulto y un ciudadano (Roche, 1999). Proponemos entonces, repensar una noción de ciudadanía que incluya a los niños, niñas y adolescentes tanto como colectivo con derechos específicos, como un conjunto de subjetividades con incidencia real en procesos generales de carácter político y social (Roche, 1999; Jans, 2004).

En esta línea, creemos, tal como lo afirma Castoriadis (1997), que la ciudadanía es una de las significaciones imaginarias fundantes de la sociedad democrática, por lo que es producida en relaciones sociales significantes (instituciones), y configura un modo de ser de la subjetividad. No se es ciudadano entonces por la mera titularidad de un derecho, sino que se constituyen, se producen ciudadanos en instituciones sociales que promuevan ciudadanía. (Llobet, 2004)

En efecto, para profundizar la mirada sobre la participación en términos de ciudadanía infantil, resulta pertinente abordar la tensión planteada entre dos dinámicas centrales, presente en la propia CDN (White, 2002). Por un lado, la inclusión resulta deseable como ejercicio de extensión de los derechos humanos a los niños, que desafía las presunciones de la “diferencia” de los niños y las prácticas excluyentes basadas en la edad. Por otro lado, el reconocimiento destaca el status particular de la niñez como colectivo con formas específicas de vulnerabilidad, intereses y titularidad de derechos, visualizando a la infancia como una población prioritaria en materia de protección e intervenciones especiales.

Diseño metodológico

Para la realización de los objetivos planteados por este proyecto, se propone el desarrollo de una *estrategia teórico-metodológica cualitativa*, a través de un estudio de *tipo comparativo*.

El tipo de diseño es de estudio “instrumental de casos múltiples” (Yin, 1993), en tanto se procura comprender un problema general a partir del estudio de algunos casos particulares

(Stake, 1998), que en este caso lo constituyen las prácticas profesionales de los servicios locales de protección de derechos seleccionados.

La investigación se circunscribirá a tres servicios locales de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, correspondientes a tres municipios del conurbano bonaerense, seleccionados según criterios de relevancia y comparabilidad, cuyas prácticas profesionales constituirán la unidad de análisis.

En efecto, se seleccionarán tres servicios locales de protección de derechos que hayan adherido a la ley 13.298 (condición previa para la constitución de los servicios locales), tomando como criterio para la selección que dos de ellos hayan sido pioneros en la implementación de los servicios locales (como podría ser el caso de Gral. San Martín y Morón²) y un servicio local que se encuentra en vías de conformación (como sería el caso de Quilmes), lo cual brindará pautas de comparabilidad en términos de distintos grados de institucionalidad y modos de implementación alcanzados.

Las razones teóricas para tal selección se derivan de la hipótesis central de este estudio, en tanto puede ser posible que el tiempo de implementación y la modalidad de organización de la misma incidan en transformaciones del campo de sentidos en el que se mueven las prácticas. Asimismo, se seleccionan estos tres servicios por razones de índole geográfica, en tanto cada uno representó en la transición de la implementación de la ley 13.298, a las zonas sur, norte y oeste del conurbano bonaerense. Estos tres municipios son además sede de los servicios zonales, esto es, las dependencias descentralizadas de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires. (Resolución MDH 166)

La **unidad de análisis**, por su parte, serán el conjunto de las prácticas profesionales dirigidas a la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes de los servicios locales previamente mencionados.

El marco temporal para realizar el trabajo de campo se ubicará entre los años 2010 / 2012 en tanto se trata de un momento fundacional en el marco de la implementación progresiva de la política local de infancia en la provincia de Buenos Aires.

Para llevar adelante los objetivos que esta investigación se propone, se utilizarán múltiples y diversas fuentes de información con el fin de contar con un panorama amplio y exhaustivo

² Cabe aclarar que los servicios locales pueden descentralizarse en varias zonas. Así, el servicio local de Morón se descentralizó en 4 unidades de servicios locales (Morón Centro, Cautelar Sur, Villa Sarmiento y Morón Sur); el servicio local del municipio de Gral. San Martín en 3 unidades de servicios locales (Villa Zagala, José León Suárez y Billinghamurst). El municipio de Quilmes cuenta con un Equipo de Restitución de Derechos que todavía no se ha conformado como servicio local (a pesar de haber adherido a la ley 13.298 en el año 2008) y por el momento con una única unidad de atención.

que permita reconstruir las prácticas locales. Se utilizarán así las siguientes **técnicas de producción y recolección de datos primarios**:

- Observación participante en los contextos de implementación de las prácticas de restitución de derechos con el fin de sistematizar prácticas e interacciones relativas a este ámbito (Guber, 2001)
- Realización de entrevistas en profundidad y semi-estructuradas a agentes institucionales de los Servicios Locales: coordinador e integrantes de los equipos técnicos de los servicios locales (psicólogos, trabajadores sociales, abogados) (Sautu, 1999).

A su vez, se utilizarán **fuentes de información secundarias**: Análisis de documentos (Valles, 1997) tal como leyes, proyectos legislativos, documentos oficiales, reglamentos institucionales, legajos, informes y publicaciones gubernamentales, que den cuenta de los modelos de intervención institucional y toda otra información relativa a los contextos de implementación local en los que se realiza el trabajo de campo.

También como fuentes secundarias y con propósitos contextuales se analiza información sobre los contextos de implementación local en los que se realiza el trabajo de campo, como por ejemplo datos sociodemográficos (INDEC, EPH, Ministerio de Educación, etc).

Para realizar este abordaje se utilizará la perspectiva de análisis crítica del discurso. (Van Dijk, 1980, 1995).

En cuanto a las **técnicas de análisis**, se utilizará el método comparativo (Glaser y Straus, 1963), con el fin de analizar las interacciones sostenidas entre agentes institucionales y beneficiarios de los tres servicios locales de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes (que revelarán distintos niveles y modos de implementación de la institucionalidad que expresa la ley 13.298) respecto al eje central de esta investigación, esto es el alcance concreto de la dimensión de la restitución de derechos en las prácticas profesionales y las implicancias de ésta respecto de la ampliación de ciudadanía infantil. Esto lo analizaremos mediante el estudio de las múltiples negociaciones de sentidos que los actores sociales ponen en juego, especialmente mediante las estrategias de intervención profesionales planteadas y categorías utilizadas en las situaciones que se presentan en los servicios locales, así como la articulación con las prácticas sociales en que se expresan y adquieren sentido para la eventual ampliación de ciudadanía de las niñas, niños y adolescentes. Estos ejes se abordarán a través de técnicas de entrevistas en profundidad y observación participante en los contextos de implementación de las prácticas de los servicios locales de protección de derechos.

Bibliografía

- Baratta, A (1999): Infancia y democracia, en García Méndez, Emilio y Beloff, Mary (comps.). *Infancia, ley y democracia en América Latina*. Santa Fé de Bogotá/Buenos Aires: Edit. Temis/Depalma.
- Castel, R (1984). De la peligrosidad al riesgo. En La gestión de los riesgos. De la antipsiquiatría al postanálisis. Barcelona: Anagrama.
- Castoriadis, Cornelius (1997): El avance de la insignificancia. Buenos Aires: Eudeba.
- Cornwall, Andrea; Nyamu-Musembi, Celestine (2004): Putting the “rights-based approach” to development into perspective. *Third World Quarterly*, Vol. 25, Nro. 8, pp. 1415-1437.
- De Certeau, Michel (1996): La invención de lo cotidiano. I. Artes de hacer, Universidad Iberoamericana: México.
- Di Marco, Graciela (2005). Democratización de las familias. Buenos Aires: UNICEF.
- Di Marco, Graciela; Brener, Alejandra, Llobet, Valeria; Méndez, Susana (2006). Democratización, Ciudadanía y Derechos Humanos. Teoría y Práctica. Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. UNSAM. (en prensa).
- Donzelot, Jacques (1990). La policía de las familias. Valencia: Pre-Textos.
- Filgueira, Fernando (2001): “Entre pared y espada: ciudadanía social en América Latina” (I y II), www.henciclopedia.org.uy.
- Foucault, Michel (1989) Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión, Siglo XXI editores, Bs. As.
- Foucault, Michel (1995): La microfísica del poder. Edic. La piqueta. Bs. As. Argentina
- Fraser, Nancy (1991): “La lucha por las necesidades: esbozo de una teoría crítica socialista feminista de la cultura política del capitalismo tardío”. En *Revista Debate Feminista*, Marzo, 1991
- Fraser, Nancy (1996). Redistribución y reconocimiento: hacia una visión integrada de la justicia de género. *Revista Internacional de Filosofía Política*, Madrid, 1 (8).
- Fraser, Nancy (1997): Iustitia Interrupta. Reflexiones críticas desde la posición “postsocialista”. Siglo del Hombre editores. Universidad de los Andes, Facultad de Derecho. Colombia.
- Fraser, Nancy (2000). ¿De la distribución al reconocimiento? Dilemas de la justicia en la era postsocialista. En *New Left Review*. Nro. 0, Madrid, pp. 126 y ss.
- Fraser, Nancy (2006). La justicia social en la época de la política de la identidad: redistribución, reconocimiento y participación. Centro de Documentación sobre la Mujer. Buenos Aires, Argentina.
- García Méndez, Emilio y Beloff, Mary (1998) *Infancia, ley y democracia en América Latina: una cuestión de justicia*, Depalma.
- García Méndez, Emilio (1991). Prehistoria e historia del control socio-penal de la infancia: Política Jurídica y Derechos Humanos en América Latina en García Méndez, Emilio (comp.) *Ser niño en América Latina: de las necesidades a los derechos*, UNICEF.
- Glasser, B. y Straus, A. (1967) *The Discovery of grounded Theory: Strategies for qualitative research*. New Cork.
- Guber, Rosana (2001). La etnografía. Método, campo y reflexividad, Ed. Norma, Bogotá.
- Guemureman, S. y Daroqui, A. (1999). “Los menores de hoy, de ayer y de siempre. Un recorrido histórico desde una perspectiva crítica”. *Revista Delito y Sociedad*. Nro. 13, p. 35-69.
- Guemureman, S. y Daroqui, A. (2001) *La niñez ajusticiada*, Editorial Del Puerto, Bs. As.
- Guemureman, Silvia (comp) et al (2005) *Érase una vez... un tribunal de menores*. Observatorio de demandas y respuestas en tribunales de menores en la provincia de Buenos Aires. Bs. As., Dpto. de Publicaciones, Facultad de Derecho.
- Honneth, Axel (1997): La lucha por el reconocimiento - Para una gramática moral de los conflictos sociales, Barcelona.
- Jans, Marc (2004): *Children as Citizens. Towards a contemporary notion of participation*, *Childhood*, Vol.11, N 1.
- Kornblit, Ana Lía (2004) *Metodologías cualitativas en ciencias sociales, Modelos y procedimientos de análisis*, Ed. Biblos, Bs. As.
- Larrandart, Lucila (1991) “Prehistoria e historia del control socio-penal de la infancia” en *Ser niño en América Latina: de las necesidades a los derechos*, García Méndez, Emilio, (comp.); UNICEF.
- Lescano, María José y otros (2008): *¿La ley Salvadora del Niño? Discursos y prácticas que moldean la nueva normativa en materia de infancia de la provincia de Buenos Aires*. Ponencia presentada por el equipo del IDN (FCJyS - UNLP) en las V Jornadas de Sociología de la UNLP
- Litichever, Cecilia (mimeo), Trayectorias institucionales y ciudadanía de chicos en situación de calle, en Tesis para optar por el título de Magíster en Políticas Sociales, FLACSO. Mimeo.
- Llobet, Valeria (2004): Las experiencias cotidianas de niñas, niños y adolescentes en la calle. Subjetividad e institución. II Congreso Nacional de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, UBA

- Llobet Valeria (2007). La Convención de derechos de niños, la ciudadanía y los chicos de la calle. Tesis de doctorado no publicada, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Psicología, Argentina.
- Llobet, Valeria (2007). Las políticas sociales para la adolescencia y los procesos de ampliación de derechos. Ponencia preparada para el congreso de 50 años de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Quito, Ecuador. Octubre 2007.
- Llobet, Valeria (2009): Género y Políticas Sociales para la Infancia y la Adolescencia: ¿Una relación ausente? En: 53 Congreso Internacional de Americanistas, México, 2009.
- Llobet, Valeria (en prensa): Las políticas sociales para la infancia y la adolescencia en Argentina y el paradigma internacional de derechos humanos. En Arzate, J (ed): Políticas Sociales en Latinoamérica, perspectivas comparadas. Ed. Porrúa, UAEM
- Lo Vuolo, Rubén (2008): De los “niños asistenciales” al ingreso ciudadano para la niñez: de la ley 10.903 a la ley 26.061 Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Editores del puerto.
- Pilotti, F (2001). Globalización y Convención sobre los Derechos del Niño: El contexto del texto. CEPAL, Serie Políticas Sociales Nro. 48. División de Desarrollo Social.
- Resta Eligio (2008): La infancia herida. Ad hoc
- Roche, Jeremy (1999). Children: Rights, participation and citizenship. En Childhood Vol. 6(4). Londres: Sage.
- Sautú, Ruth (1999). El método biográfico. La reconstrucción de la sociedad a partir del testimonio de los actores, Bs. As., Ed. de Belgrano.
- Scott, Craig (1999): Reaching beyond (without abandoning) the category of “Economic, Social and Cultural rights”. Human Rights Quarterly, Aug99, vol 21, Issue 3, pp. 633-660.
- UNICEF (1999) Gestión de políticas para la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Un modelo en construcción. Serie Infancia, Adolescencia y Municipio. Buenos Aires.
- Valles, M. (1997) Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional, Madrid, Ed. Síntesis.
- Van Dijk, Teun (1980). Texto y Contexto. Madrid: Ediciones Cátedra.
- Van Dijk, Teun (1995). De la gramática del texto al análisis crítico del discurso. Boletín de Estudios Lingüísticos Argentinos.
- White, Sarah (2002): Being, Becoming and Relationship. Conceptual Challenges of a Child Rights Approach in Development. En Journal of International Development 14 (8).